



# Asamblea General

Distr. limitada  
7 de agosto de 2023  
Español  
Original: inglés

**Comisión de las Naciones Unidas para  
el Derecho Mercantil Internacional  
Grupo de Trabajo IV (Comercio Electrónico)  
66° período de sesiones**  
Viena, 16 a 20 de octubre de 2023

## Programa provisional anotado

### I. Programa provisional

1. Apertura del período de sesiones y programación de las sesiones.
2. Elección de la Mesa.
3. Aprobación del programa.
4. Uso de la inteligencia artificial y automatización en la contratación.
5. Contratos de suministro de datos
6. Otros asuntos.
7. Aprobación del informe.

### II. Composición del Grupo de Trabajo

1. El Grupo de Trabajo está integrado por todos los Estados miembros de la Comisión, que son los siguientes: Afganistán (2028), Alemania (2025), Arabia Saudita (2028), Argelia (2025), Argentina (2028), Armenia (2028), Australia (2028), Austria (2028), Belarús (2028), Bélgica (2025), Brasil (2028), Bulgaria (2028), Camerún (2025), Canadá (2025), Chequia (2028), Chile (2028), China (2025), Colombia (2028), Côte d'Ivoire (2025), Croacia (2025), Ecuador (2025), España (2028), Estados Unidos de América (2028), Federación de Rusia (2025), Finlandia (2025), Francia (2025), Ghana (2025), Grecia (2028), Honduras (2025), Hungría (2025), India (2028), Indonesia (2025), Irán (República Islámica del) (2028), Iraq (2028), Israel (2028), Italia (2028), Japón (2025), Kenya (2028), Kuwait (2028), Malasia (2025), Malawi (2028), Malí (2025), Marruecos (2028), Mauricio (2028), México (2025), Nigeria (2028), Panamá (2028), Perú (2025), Polonia (2028), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (2025), República de Corea (2025), República Democrática del Congo (2028), República Dominicana (2025), Singapur (2025), Somalia (2028), Sudáfrica (2025), Suiza (2025), Tailandia (2028), Türkiye (2028), Turkmenistán (2028), Ucrania (2025), Uganda (2028), Venezuela (República Bolivariana de) (2028), Viet Nam (2025) y Zimbabwe (2025).

2. Los Estados que no sean miembros de la Comisión y las organizaciones gubernamentales internacionales podrán asistir al período de sesiones en calidad de



observadores y participar en las deliberaciones. Asimismo, las organizaciones no gubernamentales internacionales invitadas podrán asistir al período de sesiones en calidad de observadoras y exponer las opiniones de sus organizaciones sobre los asuntos en que posean conocimientos especializados o experiencia internacional, a fin de facilitar las deliberaciones durante el período de sesiones.

### III. Anotaciones sobre los temas del programa

#### Tema 1. Apertura del período de sesiones y programación de las sesiones

3. El 66° período de sesiones del Grupo de Trabajo se celebrará en el Centro Internacional de Viena del 16 al 20 de octubre de 2023. El horario de las sesiones será de las 9.30 a las 12.30 horas y de las 14.00 a las 17.00 horas, excepto el lunes 16 de octubre de 2023, en que el período de sesiones se declarará abierto a las 10.00 horas. Según lo acordado por la Comisión en su 56° período de sesiones (A/78/17, párr. 158), se prevé que en el período de sesiones el Grupo de Trabajo prosiga de forma paralela su labor en relación con los temas de los contratos de datos y el uso de la inteligencia artificial y la automatización en la contratación. En la página web del Grupo de Trabajo se publicarán oportunamente otros arreglos relativos a la celebración del período de sesiones. En esa página web también podrá consultarse la documentación para el período de sesiones (véanse los párrs. 8 y 11) una vez que se haya publicado en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

#### Tema 2. Elección de la Mesa

4. De conformidad con la práctica habitual, el Grupo de Trabajo tal vez desee elegir una persona para la Presidencia y otra para la Relatoría.

#### Tema 4. Uso de la inteligencia artificial y automatización en la contratación

##### a) Antecedentes

5. Este es el tercer período de sesiones en el cual el Grupo de Trabajo examina el tema del uso de la inteligencia artificial y la automatización en la contratación en virtud del mandato conferido por la Comisión en su 55° período de sesiones, celebrado en 2022 (A/77/17, párr. 159). En ese período de sesiones, la Comisión solicitó al Grupo de Trabajo lo siguiente:

a) en una primera etapa, que recopilara disposiciones de los textos de la CNUDMI que fueran aplicables a la contratación automatizada y las modificara, según procediera, y

b) en una segunda etapa, que señalara y elaborara nuevas disposiciones posibles sobre una gama más amplia de cuestiones, como las indicadas por el Grupo de Trabajo en su 63<sup>er</sup> período de sesiones<sup>1</sup>.

6. En su 64° período de sesiones (Viena, 31 de octubre a 4 de noviembre de 2022), el Grupo de Trabajo inició un proceso destinado a extraer principios sobre el tema de textos vigentes de la CNUDMI y formular nuevos principios sobre las cuestiones jurídicas no contempladas íntegramente en esos textos (A/CN.9/1125, párrs. 11 a 90). En su 65° período de sesiones (Nueva York, 10 a 14 de abril de 2023), el Grupo de Trabajo avanzó en la elaboración de un proyecto de principios sobre el tema (A/CN.9/1132, párrs. 52 a 85).

7. En su 56° período de sesiones (Viena, 3 a 21 de julio de 2023), la Comisión expresó su satisfacción por los progresos realizados e invitó al Grupo de Trabajo a que prosiguiera su labor en sus próximos períodos de sesiones sobre la base de un texto revisado que prepararía la secretaría de la CNUDMI (A/78/17, párr. 158).

<sup>1</sup> En el párr. 6 del documento A/CN.9/WG.IV/WP.174 se resume la información sobre labor de investigación y preparación realizada anteriormente en relación con el tema.

**b) Documentación**

8. El Grupo de Trabajo tendrá ante sí una nota de la Secretaría que contiene una versión revisada del proyecto de principios y una propuesta de texto refundido de esos principios en forma de disposiciones ([A/CN.9/WG.IV/WP.182](#)).

9. El Grupo de Trabajo tal vez desee remitirse a los siguientes documentos adicionales para fundamentar sus deliberaciones con respecto a este tema del programa:

a) Notas de la Secretaría sobre el tema preparadas para los períodos de sesiones anteriores del Grupo de Trabajo, a saber:

i) Uso de la inteligencia artificial y la automatización en la contratación ([A/CN.9/WG.IV/WP.173](#));

ii) Disposiciones de los textos de la CNUDMI aplicables a la contratación automatizada ([A/CN.9/WG.IV/WP.176](#));

iii) Elaboración de nuevas disposiciones para abordar las cuestiones jurídicas relacionadas con la contratación automatizada ([A/CN.9/WG.IV/WP.177](#)); y

iv) Continuación de la labor relativa a la contratación automatizada ([A/CN.9/WG.IV/WP.179](#));

b) Propuestas presentadas por la secretaría a la Comisión sobre el tema, a saber:

i) Propuesta de labor legislativa relativa a las operaciones electrónicas y el uso de la inteligencia artificial y la automatización ([A/CN.9/1065](#)); y

ii) Propuesta para definir de manera más precisa el mandato del Grupo de Trabajo en materia de contratación automatizada ([A/CN.9/1116](#)), y

c) Informes sobre los progresos realizados por la secretaría en la labor de investigación realizada anteriormente sobre el tema ([A/CN.9/1012](#) y [A/CN.9/1064](#)).

**Tema 5. Contratos de suministro de datos****a) Antecedentes**

10. Este es el segundo período de sesiones en el cual el Grupo de Trabajo examina el tema de los contratos de suministro de datos en virtud del mandato conferido por la Comisión en su 55° período de sesiones ([A/77/17](#), párr. 163)<sup>2</sup>. En su 65° período de sesiones, el Grupo de Trabajo inició su labor sobre el tema basándose en un proyecto de normas supletorias preparado por la secretaría ([A/CN.9/1132](#), párrs. 9 a 51).

11. En su 56° período de sesiones, la Comisión expresó su satisfacción por los progresos realizados e invitó al Grupo de Trabajo a que prosiguiera su labor en sus próximos períodos de sesiones sobre la base de un texto revisado que prepararía la secretaría ([A/78/17](#), párr. 158).

**b) Documentación**

12. El Grupo de Trabajo tendrá ante sí una nota de la Secretaría en la que figura una versión revisada de las normas supletorias sobre los contratos de suministro de datos ([A/CN.9/WG.IV/WP.183](#)).

13. El Grupo de Trabajo tal vez desee remitirse a los siguientes documentos adicionales para fundamentar sus deliberaciones en relación con este tema del programa:

a) Nota de la Secretaría sobre las normas supletorias aplicables a los contratos de suministro de datos presentada al 65° período de sesiones del Grupo de Trabajo ([A/CN.9/WG.IV/WP.180](#));

b) Propuesta de labor legislativa en materia de operaciones de datos presentada por la secretaría a la Comisión ([A/CN.9/1117](#)).

<sup>2</sup> En el párr. 5 del documento [A/CN.9/WG.IV/WP.178](#) se resume la información sobre labor de investigación y preparación realizada anteriormente en relación con el tema.

**Tema 7. Aprobación del informe**

14. Al término de su período de sesiones, el Grupo de Trabajo tal vez desee aprobar un informe para presentarlo a la Comisión en el 57º período de sesiones, que se celebrará en Nueva York del 24 de junio al 12 de julio de 2024.

---